INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 – ID 431372

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinte y tres, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 36, de fecha 05 de mayo de 2023, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a "Servicio de Fumigación y Desinfección de las Diferentes Terminales Portuarias", de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

1. Antecedentes

a) PAC N°: 431372 - Disponibilidad Presupuestaria: FF30 - Ejercicio fiscal: 2023.
b) Fecha de publicación en el SICP: 19 de mayo de 2023.
c) Capacidad financiera: no aplica – Capacidad Técnica y Experiencia: si aplica.
d) Sistema de adjudicación: por el total.
e) Adenda: N° 1.

2- Oferentes invitados:

N°	EMPRESA	RUC
1	MARIA C. MOLAS SAMUDIO	3200078
2	ACTICOM SA	80085967
3	CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL – EIRL	80044062
4	FUMISA SA	80018674
5	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	853166

Por Resolución N° 36 de fecha 05 de mayo de 2023 - Artículo 3 se designa a: Abg. Flaminio Sosa López, representante de Asesoría Jurídica, Arq. Graciela Alvarenga, representante de Gerencia de Obras, Sr. Lidio Mendieta, representante de la Gerencia de Operaciones, a conformar el Comité de evaluación para el presente llamado.

2. Acto de apertura de Ofertas

El día 06 junio de 2023, a las 09:10hs., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24º "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con 9 (nueve) Ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto Total de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredite la identidad y representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta.
1	J.D. SERVICIOS DE JORGE D. ARGUELLO	38.720.000	SI	SIPE CONSTANCIA N° 1744687/PRESENTA	SI	Presenta Cumple
2	VANGUARDIA DE EVA N.PEREYRA	52.478.030	SI	SIPE CONSTANCIA N° 1744655	SI	Presenta Cumple
3	EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE	41.730.500	SI	SIPE CONSTANCIA N° 1722717/ PRESENTA	SI	Presenta Cumple
4	CONASA SRL	53.057.250	SI	SIPE CONSTANCIA N° 1744671	SI	Presenta Cumple

5	BF FUMIGACIONES de Sebastián A. Bernal Figueredo	65.867.000	SI	Presenta	SI	Presenta Cumple
6	C & R EXPORT – IMPORT SRL	60.030.000	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO	Presenta Cumple
7	CONSERMAR MULTISERVICIO	56.149.500	SI	SIPE CONSTANCIA N° 1744371	SI	Presenta Cumple
8	FUMIPRO de Diego R. Beconi Ochipinti	33.582.145	SI	SIPE CONSTANCIA N° 1744802/Presenta	SI	Presenta Cumple
9	AGRO ABASTO EIRL	52.475.930	SI	PRESENTA	SI	Presenta Cumple

Correo Electrónico declarado para notificación a los oferentes:		
1	J.D SERVICIOS de Jorge D. Arguello	administracion@jdservicios.com.py
2	VANGUARDIA de Eva N. Pereyra	vanguardiaserviciosinfor@gamil.com
3	EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE	info@emtausa.com.py
4	CONASA SRL	mbedoya@consa.com.py
5	BF FUMIGACIONES de Sebastián A. Bernal Figueredo	Ingenieroagrbernal@gmail.com
6	C&R EXPORT –IMPORT SRL	NO PRESENTA
7	CONSERMAR MULTISERVICIO de Mariela C. Molas Samudio	licitaciones@consermar.com.py
8	FUMIPRO de Diego R. Beconi Ochipinti	fumipro@dibec.com.py
9	AGRO ABASTO de Héctor M. Chase Rodríguez	agroabasto@gmail.com

2.1 Precios ofertados

OFERENTE	MONTO GS.
JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino	38.720.000
VANGUARDIA de Eva N. Pereyra	52.478.030
EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE	46.342.400
CONASA SRL	53.057.250
BF FUMIGACIONES de Sebastián A. Bernal Figueredo	65.867.000
C&R EXPORT –IMPORT SRL	60.030.000
CONSERMAR MULTISERVICIO de Mariela C. Molas Samudio	56.149.500
FUMIPRO de Diego R. Beconi Ochipinti	33.582.145
AGRO ABASTO de Héctor M. Chase Rodríguez	52.475.930

Observaciones en el acta de apertura:

El representante de la firma CANASA SRL, Sra. Montserrat Bedoya con CI N° 2.191.446, deja las siguientes observaciones:

1. La firma FUMIPRO; Desglose de precios, registro de empresa fumigadora de DIGESA Y SENAVE, carnet de fumigadores, Registro de Senave del regente o asesor técnico, planilla de registro técnicos y especificaciones.
2. La firma JD SERVICOS; Desglose de precios, registro de empresa fumigadora de DIGESA Y SENAVE, registro de asesor técnico, planilla de especificaciones técnicas.
3. La firma EMPRENDIMIENTO TAURO SACIE; Desglose de precios, registro de SENAVE.
4. La firma VANGUARDIA; Copias de facturas o contratos de los años 202/2021/2022, registro SENAVE, Planilla de Especificaciones técnicas.
5. La firma CONSERMAR; no SENAVE
6. La firma C& R EXPORT – IMPORT SRL; No SENAVE
7. La firma AGRO ABASTO; no tiene MADES (no dice fumigación)

El representante de la firma AGRO ABASTO, la Sra. Tatiana Chase con CI N° 3.386.894, deja las siguientes observaciones:

1. La firma DJ, TAURO, FUMIPRO; presentan precios por debajo del 25% del referencial.
2. Verificar las fechas de las Declaraciones Juradas, debido a la prorroga que hubo en la apertura

El representante de la firma VANGUARDIA, la Sra. Bárbara Delgado con CI N° 2.951.262, deja las siguientes observaciones:

1. Solicitar desglose de precios a las empresas JD EMPRENDIMIENTOS, TAURO, FUMIPRO por encontrarse sus ofertas por debajo del 25% del precio referencial.
2. Los Certificados de la Empresa Fumigadora y Asesor Técnico así como los carnets de técnicos de la empresa CANASA se encuentran vencidos al momento de la Apertura de sobre, presentando constancia de mesa de entrada de solicitud de renovación

CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Lo referente a las observaciones realizadas, las mismas que no correspondan a un documento sustancial, sino de cumplimiento de las Especificaciones técnicas del llamado, por lo que se verificara en el momento de los demás requisitos no sustanciales.

En cuanto las observaciones realizada por la representante de la firma AGRO ABASTO y VANGUARDIA con relación al Desglose de precio por debajo del 25 % del referencial, ofertado por JD SERVICIOS, EMPRENDIMIENTOS TAURO y FUMIPRO, de acuerdo al reglamentación pertinente, se solicitara en el presente procedimiento del detalle de composición de precios de los ítems que se encuentren fuera de los parámetros establecidos, cuando esta estén condiciones de ser gananciosas. **Todas las Observaciones asentadas en el Acta de Apertura, serán verificadas y analizadas por el Comité Evaluador**.

3. Análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Seguidamente a fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas por las firmas: J.D.SERVICIOS de Jorge D. Arguello Aquino, VANGURDIA de Eva N. Pereyra Acosta, EMPREDIMIENTOS TAURO SACIE, CONASA SRL, C & R Export - Import , AGRO ABASTO EIRL de Héctor M. Chase Rodríguez, CONSERMAR Multiservicios, BF Fumigaciones, FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti, con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 del decreto 2992/19, se realiza la verificación de sus documentos de acuerdo a la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello	VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES	EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE	CONASA SRL	FUMIPRO de Diego R.Beconi Ochipinti	C & R – EXPORT - IMPORT	AGRO ABASTO EIRL	CONSERMAR MULTISERVICIO de Mariela C. Molas Samudio	BF FUMIGACIONES de Diego A.Bernal
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO PRESENTA	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales **8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.**									
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Constancia SIPE N° 1744687	Constancia SIPE N° 1744655	Constancia SIPE N° 1743470	Constancia SIPE N° 1744671	Constancia SIPE N° 1744802	NO Presenta	Presenta Cumple	Constancia SIPE N° 1744371	Presenta
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Constancia SIPE N° 1744687	Constancia SIPE N° 1744655	Presenta Cumple	Constancia SIPE N° 1744671	Constancia SIPE N° 1744802	Presenta Cumple	Cumple Constancia SIPE N° 1744016	Cumple Constancia SIPE N° 1744371	Cumple Presenta

c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	Constancia SIPE N° 1743470	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Constancia SIPE N° 1744016	NO APLICA	NO APLICA
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.									
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Es importante señalar que conforme a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19, el Formulario de Ofertas no es un documento que pueda ser subsanado por el Oferente posteriormente a pedido del

Comité Evaluador, ya que la misma es considerado un documento de carácter sustancial, cuya falta de suministro o que dicha documentación sea insatisfactoria, es causal de descalificación de las ofertas. Del mismo modo en el **Artículo 60 "Conformidad de la Oferta con el PBC"**, si la oferta no se ajusta sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante". Por todo lo manifestado este Comité **rechaza** la oferta presentada por la firma **C&R IMPORT – EXPORT SRL**. Las demás resultan evaluables.

A continuación el Comité Evaluador prosigue con el análisis de la oferta presentada por la firma **J.D.SERVICIOS** de Jorge D. Arguello Aquino, **VANGURDIA** de Eva N. Pereyra Acosta, **EMPREDIMIENTOS TAURO SACIE** de Nelson Lezcano, **CONASA SRL**, **AGRO ABASTO EIRL** de Héctor M. Chase Rodríguez, **CONSERMAR Multiservicios** de Mariela Carolina Molas Samudio, **BF Fumigaciones** de Sebastián Bernal, **FUMIPRO** de Diego Rafael Beconi Ochipinti a efectos de verificar su cumplimiento en los demás criterios

4. Calificación Legal.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación y Anexos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, modificado por la Ley N° 6716/2021, el Comité Evaluador procede primeramente a verificar que los oferentes hayan presentado de forma satisfactoria la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta presentada por las firmas oferentes.

Requisitos de calificación
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40, incluida en el formulario de ofertas

CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela C. Molas Samudio	CONASA SRL	FUMIPRO DE Diego R. Beconi Ochipinti
Cumple	Cumple	Cumple
VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra	**AGRO ABASTO EIRL de Héctor M. Chase Rodríguez**	**EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE de Nelson Lezcano**
Cumple	Cumple	Cumple

J.D. SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello	BF FUMIGACIONES de Sebastián A. Bernal Figueredo
Cumple	Cumple

Seguidamente, se procede a cotejar en la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si los oferentes o sus representantes no se encuentren comprendidos en las Inhabilidades del Art. 40, Inc. a) y b) de la Ley 2051/03, constatándose que NO aparecen registrados como funcionarios activos en la base de datos del SINARH.

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo que ocupa	Registros obtenidos
JD SERVICIOS			
Jorge Daniel Arguello Aquino	3.378.226	Propietario	No registra datos
FUMIPRO			
Diego Rafael Beconi Ochipinti	2.464.976	Propietario	No registra datos
EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE			
Nelson Javier Lezcano Ríos	1.201.636	Presidente	No registra datos
Lorena Beatriz Lezcano Morales	4.205.090	Vicepresidente	No registra datos
AGRO ABASTO EIRL			
Héctor Miguel Chase Rodríguez	233.618	Gerente Propietario	No registra datos
Mabel Cristina Peris Montorfano	451.568	Representante legal	No registra datos
VANGURADIA SERVICIOS INTEGRALES			
Eva Natalia Pereyra Acosta	2.206.452	Propietaria	No registra datos

CONASA SRL			
Víctor Hugo Bedoya Vera	235.372	Director	No registra datos
Susana Gastón de Bedoya	355.235	Directora	No registra datos
CONSERMAR MULTISERVICIOS			
Mariela Carolina Molas Samudio	3.200.078	Propietaria	No registra datos
BF FUMIGACIONES			
Sebastián Andrés Bernal Figueredo	5.418.341	Propietario	No registra datos

A Continuación, se verifica que los oferentes hayan suministrado el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al documento estándar debidamente firmado, resultando que las firmas AGRO ABASTO de Héctor Miguel Rodríguez y FUMIPRO de Diego Beconi Ochipinti, no han presentado con su oferta el Formulario correspondiente. El comité en uso de sus atribuciones solicito a las firmas AGRO ABASTO de Héctor Miguel Rodríguez y FUMIPRO de Diego Beconi Ochipinti, en su correo declarado en sus ofertas agroabasto@gmail.com , fumipro@dibec.com.py , la presentación del formulario de Declaración de Miembros, ambas empresas remitieron lo solicitado por el Comité en tiempo y forma (el documento forma parte de la carpeta)

Prosiguiendo con la Evaluación, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas oferentes y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 6716/21, resultando que NO registran datos activos las siguientes empresas; J.D.SERVICIOS de Jorge D. Arguello Aquino, VANGURDIA de Eva N. Pereyra Acosta, , CONASA SRL, CONSERMAR Multiservicios, BF Fumigaciones, FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti.

De la verificación realizada, se constata que las firmas **AGRO ABASTO EIRL** de Héctor M. Chase Rodríguez, **registra datos** la misma tiene fecha de inhabilitación; 1) 24/09/2010 hasta 24/12/2010 (tres meses) Resolución DNCP N° 1565/10; 2) 28/12/2022 hasta 2023/03/28 (tres meses) Resolución DNCP N° 4717/22. **EMPREDIMIENTOS TAURO SACIE**, de Nelson Javier Lezcano Ríos, **registra datos** la misma tiene fecha de inhabilitación 02/02/2021, hasta 02/05/2021 (tres meses) Resolución DNCP N° 5507/20.

Es necesario traer a colación el art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por la Ley 6716/2021, que expresa cuanto sigue: *La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), podrá inhabilitar temporalmente a los proveedores y contratistas, y, en caso que éstas fueran personas jurídicas a: sus directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo su administración; sus accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de éstas, por un período no menor a tres meses ni mayor a tres años, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta ley, cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes: a) Los proveedores o contratistas que se encuentren en el supuesto del inciso c) del artículo 40 de este ordenamiento, respecto de dos o más organismos, entidades o municipalidades;* b) Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al organismo, entidad o municipalidad de que se trate; *c) Los proveedores o contratistas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o descargo de un procedimiento de conciliación o de una inconformidad.*

Por lo expuesto, este Comité Evaluador considera que no es causal de descalificación, por qué a la fecha de Apertura de sobres (06/06/2023) todas las ofertas presentadas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado. Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes, CUMPLEN con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

5. Margen de preferencia nacional

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la normativa vigente.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional el comité evaluador accedió al sistema de información del MIC, en "Ventanilla Única de Exportación", a efectos de verificar si al momento de la presentación y apertura de ofertas las firmas oferentes cuentan con el certificado de origen y empleo nacional, constatándose que todas las firmas oferentes cuentan con el Certificado de Origen, motivo por el cual no se procede a aplicar el margen de preferencia.

5.1 Margen de Preferencia local

NO APLICA.

6. Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º inc. a), se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

7. Selección de Oferta más baja.

Luego de verificar las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados; las correcciones aritméticas requeridas; el rechazo o descalificación de las ofertas presentadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación y la ley misma, la aplicación del margen de preferencia si correspondiere, las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor:

ORDEN	OFERENTE	MONTO GS.
1	FUMIPRO de Diego R. Beconi Ochipinti	33.582.145
2	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino	38.720.000
3	EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE	46.342.400
4	AGRO ABASTO de Héctor M. Chase Rodríguez	52.475.930
5	VANGUARDIA de Eva N. Pereyra	52.478.030
6	CONASA SRL	53.057.250
7	CONSERMAR MULTISERVICIO de Mariela C. Molas Samudio	56.149.500
8	BF FUMIGACIONES de Sebastián A. Bernal Figueredo	65.867.000

A continuación se procede a seleccionar provisoriamente las ofertas con el menor precio como la ofertas evaluable como la más bajas, perteneciente a la firmas **FUMIPRO de Diego R. Beconi Ochipinti, JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino, EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE**, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación.

8. Análisis de precios ofertados

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando los precios ofertados por los oferentes: **JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello; FUMIPRO de Diego R. Beconi Ochipinti, EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE,** se evidencia que los mismos se encuentran fuera de los rangos establecidos en la legislación vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

a) JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello, en los siguientes ítems: 1 (- 52%); 3 (- 34%); 4 (- 47%); 5 (-47%); 7 (- 43%) su precio de referencia en los ítems citados están muy por debajo del precio referencial respecto al precio de referencia publicado en el SICP y de la Carta de Invitación y Anexos.

a) Emprendimientos TAURO SACIE, de Nelson Lezcano Ríos, en los siguientes ítems: 1 (- 47%); 2 (- 60%); 3 (- 60%); 4 (- 60%); 5 (- 60%); 6 (- 61%), su precio de referencia en los ítems citados están muy por debajo del precio referencial respecto al precio de referencia publicado en el SICP y de la Carta de Invitación y Anexos.
b) FUMIPRO de Diego R. Beconi Ochipinti, en los siguientes ítems: 1 (- 52%); 2 (- 52%); 3 (- 52%); 4 (- 52%); 5 (-52%); 6 (-52%); 7 (- 52%), su precio de referencia en los ítems citados están muy por debajo del precio referencial respecto al precio de referencia publicado en el SICP y de la Carta de Invitación y Anexos.

En usos de sus atribuciones este comité solicito por nota de fecha 14 de julio de 2023, a las firmas; **JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello, Emprendimientos TAURO SACIE, de Nelson Lezcano Ríos, FUMIPRO de Diego R. Beconi Ochipinti**, en el correo declarado en sus ofertas un informe detallado de la composición de precios en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. La firma JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello dio acuse de recibo a la solicitud de este comité en el correo comiteevaluador.annp@gmail.com (forma parte de la carpeta)

- JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello; respondió en tiempo, remitiendo al correo comiteevaludaro.annp@gmail.com el desglose con estructura básica para determinar la composición de precios ofertados (el documento forma parte de la carpeta)
- FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti; respondió en tiempo remitiendo al correo comiteevaludaro.annp@gmail.com el desglose con estructura básica para determinar la composición de precios ofertados (el documento forma parte de la carpeta)

La firma **Emprendimientos TAURO SACIE, de Nelson Lezcano Ríos**, no ha dado respuesta a lo solicitado, en relación a Composición de Precios, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZA** la oferta presentada por ésta firma, como lo establece los Arts. 59 y 62 del Decreto N° 2992/19 y pone a consideración de la Máxima Autoridad.

Criterio del Comité:

En este punto, resulta necesario mencionar que la publicación de los precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas. El Comité de Evaluación de ofertas analiza e indica que los precios ofertados por la firma JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello, se encuentran muy por debajo de los precios referenciales del llamado, por lo que considera que los mismos resultan inaceptables debido a que la diferencia porcentual supera ampliamente los límites establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020. Del mismo modo se aprecia en la composición presentada en el Ítem 6 – T.P de Encarnación, que la sumatoria registra una diferencia. Según Composición remitida Gs. 4895 y según sumatoria del Comité son Gs. 4896, por lo que conforme a lo establecido en el Art. 62 2da. Parte del Dto. 2992/2019 y en base a lo mencionado más arriba, este comité concluye que no acepta la composición presentada y además el precio de referencia de las ofertas presentadas no se considera razonable por estar muy por debajo de referencia de la Carta de Invitación y Anexos y lo publicado en el SICP, para el referido llamado, por lo que se rechaza su oferta.

En relación a la oferta de la firma FUMIPRO de Diego R. Beconi Ochipinti, del mismo modo se encuentran muy por debajo de los precios referenciales del llamado, por lo que considera que los precios resultan inaceptables debido a que la diferencia porcentual supera ampliamente los límites establecidos por la Resolución DNCP de referencia. Del mismo modo se aprecia en la composición presentada figuran ítem que no corresponden a la descripción solicitada por la Resolución DNCP N° 1890/2020. Se observa que para ajustar los precios incluyen en el precio como ser: inmuebles, equipos informáticos, muebles, seguro con montos no se ajustan al costo normal, por lo que conforme a lo establecido en el Art. 62 2da. Parte del Dto. 2992/2019 y en base a lo mencionado más arriba, este comité concluye que no acepta la composición presentada y además el precio de referencia de las ofertas presentadas no se considera razonable por estar muy por debajo de referencia de la Carta de Invitación y Anexos y lo publicado en el SICP, para el referido llamado.

A continuación se pasa a verificar la oferta presentada por la firma: AGRO ABASTO de Héctor M. Chase Rodríguez, cuyos precios se ajustan a las estimaciones establecidas en la Carta de Invitación y Anexos.

9. Análisis y verificación de la documentación formal presentada

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total, la siguiente oferta más baja corresponde a la firma empresa AGRO ABASTO de Héctor M. Chase Rodríguez, por ello y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle su oferta, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE/PRESENTA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE/PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA/PRESENTA
Certificado de cumplimiento tributario.	PRESENTA/CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA/CUMPLE

Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Físicas

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	PRESENTA /CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE/SIPE N° 1744016

CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica

EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en Servicio de Fumigación de locales a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (Ej.: últimos años [2019-2020-2021). La sumatoria de los años requeridos, se podrá presentar las facturas, contratos y /o recepciones finales para alcanzar el porcentaje requerido.

En uso de sus atribuciones el Comité solicito por nota remitido al correo declarado en su oferta a la firma AGRO ABASTO de Hector M.Chase Rodríguez (agroabasto@gmail.com) la presentación de los siguientes documentos; 1) Copia de con facturaciones, contratos y/o recepciones finales al 50 % como mínimo del monto total ofertado que avalen la experiencia requerida (2020/2021/2022); 2) Patente comercial del municipio donde este asentado el establecimiento, la misma deberá estar vigente al momento de la apertura (la empresa dio acuse de recibo, forma parte de la carpeta)

La empresa AGRO ABASTO de Hector M.Chase Rodríguez, dentro del plazo establecido ha presentada respuesta a la solicitud vía mesa de entrada física.

Año 2020, Factura N° 004-002-0037083 de Gs. 17.500.000, Factura N° 0037084 de Gs.2.400.000, Factura N° 0035003 de Gs. 7.500.000, Factura N° 0036962 de Gs.6.900.000, Totaliza la suma de Gs.34.300.000. **Año 2021**, Factura N° 004-001-0038911 de Gs. 17.500.000, Factura N° 0038912 de Gs.2.400.000, Totaliza la suma de Gs.19.900.000. **Año 2022**, Factura N° 004-001-0042304 de Gs. 2.160.000, Factura N° 0042602 de Gs.2.160.000, Totaliza la suma de Gs.4.320.000.-

Monto total de Facturas: Gs.58.520.000. El 50 % mínimo (monto Ofertado: Gs. 52.475.390) es de Gs.26.237.695.- Cumple con este requisito.

Requisitos documentales para evaluación de la Experiencia:

a) Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA/CUMPLE
b) Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA/CUMPLE
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE/ SIPE N° 1744016

Cumpliendo suficientemente con el requisito de experiencia.

CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica.

- Copia autenticada del Certificado de registro del regente y/o Asesor técnico (que puede ser Ing. Agrónomo o Ing. Químico perteneciente a la empresa fumigadora adjudicada y expedida por las instituciones autorizadas
- Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por la institución correspondiente, debiendo presentar las copias autenticadas de los registros correspondientes.
- Presentar la lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados y autorizados por las instituciones correspondientes, anexado las copias copias autenticadas de los registros correspondientes y de acuerdo a la planilla insertada en el Anexo C de las Especificaciones Técnicas.
- Habilitación del personal fumigador.
- Constancia de Inscripción expedida por las Autoridades competente.

(*) De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece: "...siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria...",

En uso de sus facultades este Comité procedió a solicitar por nota, a través del correo declarado en su oferta (agroabasto@gmail.com), a la firma **AGRO** ABASTO de Héctor M. Chase Rodríguez, en fecha 19 de julio de 2023, la presentación de los siguientes documentos mencionados más arriba.La firma AGRO ABASTO de Héctor M. Chase Rodríguez, ha respondido por nota en tiempo y forma, por mesa estrada física, remite las documentaciones solicitas (forma parte de la carpeta)

a) Copia autenticada del Certificado de registro del regente y/o Asesor técnico (que puede ser Ing. Agrónomo o Ing. Químico perteneciente a la empresa fumigadora adjudicada y expedida por las instituciones autorizadas	Cumple
b) Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por la institución correspondiente, debiendo presentar las copias autenticadas de los registros correspondientes	Cumple
c) Presentar la lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados y autorizados por las instituciones correspondientes, anexado las copias copias autenticadas de los registros correspondientes y de acuerdo a la planilla insertada en el Anexo C de las Especificaciones Técnicas	Cumple
d) Habilitación del personal fumigador.	Cumple
e) Constancia de Inscripción expedida por las Autoridades competente.	Cumple
f) Declaración Jurada de conocer las Terminales Portuarias y contar con la información suficiente para realizar el servicio	CUMPLE

Conforme a las documentaciones presentadas, se tiene por cumplido suficientemente con el requisito de capacidad Técnica. Verificada y analizada las documentaciones legales, experiencia y capacidad técnica se concluye que el oferente, AGRO ABASTO de Héctor M. Chase Rodríguez, cumple con los requisitos establecidos por la convocante.

10. Conclusión

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Arts. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *que en lo pertinente dice "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato;* por tanto, luego del análisis realizado por este comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L de Héctor M. Chase Rodríguez RUC 80044062-5**, cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la convocante. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27º, 28º y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda **Adjudicar a la firma** con RUC 80044062-5, el objeto de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Servicio de Fumigación y Desinfección para las diferentes Terminales Portuarias" ID Nº 431372; Sistema de Adjudicación por **EL TOTAL**, por la suma de **Gs. 52.475.930 (Guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos treinta)**, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 - Código 245 "Servicio de limpieza, Aseo y Fumigación", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	CANT.DE EVENTO	Present.	M2	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72154043-001	Servicio de fumigación industrial y comercial - Servicio de Fumigación y Desinfección para la T.P. de Asunción	Unidad	1	EVENTO	4200	5.419	22.759.800
2	72154043-001	Servicio de fumigación industrial y comercial - Servicio de Fumigación y Desinfección para la T. de Contenedores de José A. Falcón (Chaco'i)	Unidad	1	EVENTO	500	5.304	2.652.000
3	72154043-001	Servicio de fumigación industrial y comercial - Servicio de Fumigación y Desinfección para la T.P. de José A. Falcón	Unidad	1	EVENTO	500	5.678	2.839.000
4	72154043-001	Servicio de fumigación industrial y comercial - Servicio de Fumigación y Desinfección para la T.P. de Villeta	Unidad	1	EVENTO	400	5.471	2.188.400
5	72154043-001	Servicio de fumigación industrial y comercial - Servicio de Fumigación y Desinfección T.P. de Itá Enramada	Unidad	1	EVENTO	700	5.687	3.980.900
6	72154043-001	Servicio de fumigación industrial y comercial - Servicio de Fumigación y Desinfección para la T.P. de Encarnación	Unidad	1	EVENTO	455	5.906	2.687.230
7	72154043-001	Servicio de fumigación industrial y comercial - Servicio de Fumigación y Desinfección para la T.P. de CDE	Unidad	1	EVENTO	2600	5.911	15.368.600
							TOTAL Gs	**52.475.930**

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decreto Reglamentario. Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.-

Es nuestro informe.-

Arq. Graciela Alvarenga
Rep. Gcia. De Obras

Lidio Mendieta
Rep. Gcia. Operaciones

Abog. Flaminio Sosa López
Rep. Asesoría Jurídica ANNP+